

DECRETO 2/1988, de 12 de enero, por el que se nombra a don Gregorio González Perlado, director de la Editora Regional de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 12 de enero de 1988, y en uso de las facultades que le confiere la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.15, dispongo el nombramiento de don Gregorio González Perlado como director de la Editora Regional de la Junta de Extremadura, órgano regulado por el artículo 3 del Decreto 41/1984 de 12 de junio, por el que se crea la citada Editora; dicho puesto tendrá una asignación económica equivalente a jefe de servicio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 8/87 de 10 de febrero sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y demás Ordenes que lo desarrollan.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

DECRETO 3/1988, de 12 de enero, por el que se nombra a don José Luis Sánchez Mata, como director general de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno de enero de 1988, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, vengo a nombrar a don José Luis Sánchez Mata director general de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de la Sociedad Cooperativa Limitada «Tascalá», con domicilio en calle San Martín, 10, Medellín, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sociedad Cooperativa Limitada «Tascalá» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a determinar línea margen izquierda E.T.D. Medellín.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0,1.

Tensión de Servicio: 13,2-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera de la Estación, en Medellín.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13,2-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar secadero de tabaco.

Presupuesto en pesetas: 3.012.698.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.525.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,